

BASES LEGALES DE LA CAMPAÑA “REMATCH”

Artículo 1º. Objeto

La entidad CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A., sociedad unipersonal (en adelante, “CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER” o la entidad), con domicilio social en calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid, organiza una campaña que lleva por nombre “**REMATCH**” destinada a todos aquellos clientes que cumplan los requisitos de participación previstos en las presentes bases.

Artículo 2º. Participación y periodo promocional

Podrán participar en la campaña todos los clientes de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER que, entre el 5 de octubre de 2020 y el 18 de octubre de 2020 o hasta fin de existencias del premio objeto de la presente campaña (periodo promocional), usen la tarjeta VISA FNAC para realizar cualquier compra en las tiendas físicas de FNAC situadas en territorio español (península y Baleares), así como que cumplan el resto de requisitos de participación.

Cada compra realizada podrá suponer una participación en la campaña.

Artículo 3º. Premio

Todos aquellos clientes que hayan cumplido con todas las condiciones contempladas en estas bases legales recibirán una tarjeta rasca que podrá contener uno de los siguientes premios:

- Un código canjeable por una tarjeta regalo de Netflix por valor de 15 €
- Un código canjeable por un vale regalo de Smartbox por valor de 20 €
- Un código canjeable por un vale regalo de Sony por valor de 10 €
- Un código canjeable por un cupón promocional para ver una película canjeable en Rakuten TV

La obtención de una tarjeta rasca implica la obtención de un premio seguro.

Se entregarán un máximo de nueve mil quinientos sesenta y siete (9.567) tarjetas rasca que se repartirán entre las treinta y cuatro (34) tiendas FNAC participantes en la campaña, de

conformidad con lo establecido en el Anexo nº 1. Cada tienda entregará las tarjetas rasca recibidas a los clientes ganadores hasta la finalización de existencias.

El premio se entrega a los clientes ganadores a título personal y no podrá ser transmitido o cedido a terceros, ya sea gratuita u onerosamente. La tarjeta rasca deberá utilizarse antes de la fecha en la que caducan. Cada tarjeta rasca tendrá las siguientes fechas de caducidad:

- Tarjeta regalo de Netflix: No caduca
- Vale regalo de Smartbox: 22/05/2021
- Vale regalo de Sony: 01/06/2021
- Cupón promocional Rakuten: 31/12/2020

Artículo 4º. Entrega del premio

El cliente que obtenga la tarjeta rasca, la rascará, y podrá acceder al premio de la siguiente forma: en la tarjeta se identificará un código correspondiente al premio obtenido y la web a la que se puede acceder para canjear el código. En la tarjeta rasca se indicará la fecha de caducidad para obtener el premio que se ha ganado.

Artículo 5º. Requisitos de participación

Para poder acceder a la campaña, el cliente deberá:

- (i) ser mayor de dieciocho años;
- (ii) no ser empleado de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER o familiar de primer grado de ésta;
- (iii) usar la tarjeta VISA FNAC para cualquier compra en las tiendas físicas de FNAC situadas en el territorio español (península y Baleares, exceptuando Islas Canarias, Ceuta y Melilla), durante el periodo promocional;
- (iv) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con este establecimiento financiero de crédito; y,
- (v) cumplir las condiciones estipuladas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.

Artículo 6º. Derechos de imagen

Los clientes que resulten premiados, en caso de aceptar y recibir el premio, autorizan a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER a reproducir, utilizar, insertar, difundir, comunicar y explotar su nombre, apellidos, dirección, imagen y voz, a través de cualquier medio y soporte, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la campaña “**REMATCH**”; todo ello, sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER. A estos efectos, las referencias que se hagan a “cualquier medio y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen, voz, dirección, nombre y apellidos del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, redes sociales, correos electrónicos, etc.), en todo tipo de acciones publicitarias, presentaciones y eventos organizados por CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER relacionadas con la campaña “**REMATCH**”.

La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, si ya lo hubiera recibido.

Artículo 7º. Política de privacidad

En el tratamiento de los datos de los clientes participantes en esta campaña, CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER observará las disposiciones vigentes en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), y demás normativa complementaria. Los datos de los participantes serán tratados con las finalidades de gestionar la campaña, efectuar la entrega de los premios y también con fines publicitarios de la entidad en relación a esta campaña, y se conservarán por el plazo necesario para la salvaguarda de responsabilidades asociadas a la gestión y entrega de los premios.

Los clientes participantes en la campaña pueden ejercer los derechos previstos en la normativa vigente de protección de datos, en particular en el RGPD, a través de un escrito, debidamente firmado y acompañado de una copia de su documento de identidad en vigor, dirigido a

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, al Apartado de correos nº 209 de (46080) Valencia, o a través de la web www.caixabankpc.com/ejerciciodederechos.

Artículo 8º. Impuestos

A los premios de la presente campaña, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 41/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo; por lo que, en su caso, corresponderá a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Artículo 9º. Aceptación, consulta y modificación de las bases legales

La participación en la campaña “**REMATCH**” supone la previa plena aceptación de estas bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales se depositarán ante el Notario de la ciudad de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes o cualquier otro/a que se designe a tal fin.

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, pudiendo ser consultadas pudiendo ser consultadas en www.caixabankpc.com/es/tablon-de-anuncios y en su domicilio social en Calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid.

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de esta campaña, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los clientes participantes.